



Acta de reunión

Acta N° 693

17 Febrero, 2023 NO PRESENCIAL

Se presenta el acta de la reunión CNO no presencial 693

Agenda de reunión

Verificación quórum

SI

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDOS	NO	Se convoca al C NO NO PRESENCIAL 693 con el fin de someter a aprobación los siguientes dos acuerdos. 1. Acuerdo XXXX Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de las configuraciones, tiempos de acoplamiento, intervalos de tiempo y tiempo de calentamiento de la planta TEBSA CC. 2. Acuerdo XXXX Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de las configuraciones, curvas de acoplamiento gas vapor, tiempo de calentamiento e intervalos de tiempo de las plantas de generación FLORES 1 CC, FLORES 4 CC y TERMOVALLE CC.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 693 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración los siguientes Acuerdos:

“Acuerdo xxx

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del XX de XXXXX de 2023 y,

Considerando

1. Que mediante la Resolución CREG 101 028 de 2022 se hicieron modificaciones a las Resoluciones CREG 024 y 025 de 1995, y CREG 062 de 2000 y se establecieron otras disposiciones.

2. Que en el parágrafo 2 del artículo 3.1, modificado por el artículo primero de la Resolución CREG 101 028 de 2022 se prevé lo siguiente:

"El CNO, con base en los modelos presentados por el CND para la representación de los arreglos de unidades de las plantas térmicas de ciclo combinado, la selección de las configuraciones para la operación y de las transiciones entre configuraciones, expedirá un acuerdo para definir los parámetros técnicos a considerar de las configuraciones en el despacho económico y redespacho. El C.N.O. dispondrá de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para expedir el acuerdo, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución."

3. Que, en cumplimiento de lo anterior, el CNO expidió el Acuerdo 1636 de 2022, en el que se incluyó la definición de los

parámetros técnicos a considerar de las configuraciones en el despacho económico y redespacho, como consecuencia de la Resolución CREG 101 028 de 2022, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1641 de 2022, previa revisión y ajuste de algunas definiciones de los anexos para los activos de transmisión y generación. El Acuerdo 1641 de 2022 fue sustituido por el Acuerdo 1655 del 2022, en el que se incluyó el parámetro Tiempo de Unidades en Línea para Transición (TULT), para el modelamiento de plantas de generación de ciclo combinado.

4. Que en el artículo 6 de la Resolución CREG 101 028 de 2022 se prevé lo siguiente:

"Artículo 6. Transición. Las modificaciones de las reglas para el tratamiento de las plantas de ciclo combinado en los artículos 1 a 5 de esta resolución, aplicarán en un plazo máximo de cinco meses, siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. El CND implementará las modificaciones al proceso de despacho de manera que no se afecten los tiempos de publicación de sus resultados."

5. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicaciones con números de radicado 202344002644-3 y 202344002746-3 del 30 de enero de 2023, modificar parámetros técnicos para la planta de generación TEBSA CC operando con combustible GAS, como consecuencia de la implementación de la resolución CREG 101 028 de 2022.

6. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 2023 44002578-1 del 3 de febrero de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros realizada por TEBSA, entendiendo que los mismos en efecto, corresponden a cambios técnicos en las restricciones de la máquina según lo ha declarado TEBSA. No obstante el concepto favorable, dado que el cambio de algunos de estos parámetros afecta la flexibilidad operativa y la economía del SIN en ciertos puntos de operación, recomendamos a TEBSA que en conjunto con el Subcomité de Plantas analicen técnicamente los cambios solicitados y se busquen alternativas tecnológicas, adoptando las mejores prácticas según el estado del arte que existe sobre el tema, que conlleven a tener en el corto o mediano plazo una operación más flexible de la planta, que redunden en un impacto favorable en las tarifas de energía, tal como lo busca el Regulador con la expedición de la Resolución CREG 101 028 de 2022 y considerando que dentro de las funciones del CNO se encuentra la de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación del Sistema Interconectado Nacional sea segura, confiable y económica.

7. Que TEBSA manifestó en la reunión 359 del 30 de enero de 2023 del Subcomité de Plantas, la flexibilidad a la que hace referencia el concepto de XM, debe considerarse como una flexibilidad sistémica que debe ser analizada al interior del CNO, que permitan identificar acciones requeridas para mejorar esta cualidad al SIN. Adicionalmente, considera que, las referencias a los impactos en las tarifas son aspectos comerciales que sobrepasan las funciones otorgadas al CNO. Además, indica que el concepto referente a tarifas no cuenta con simulaciones o modelos de despacho que permitan corroborar la manifestado en su comunicación.

8. Que el Subcomité de Plantas en la reunión 359 del 30 de enero de 2023, dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros de Configuraciones, Curva de Acoplamiento Gas - Vapor, Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque y Tiempo de calentamiento de la planta de la planta de generación TEBSA CC en operación con gas.

9. Que el Comité de Operación en la reunión XXX del XX de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la incorporación de un cambio en los siguientes parámetros de la planta de generación TEBSA CC en operación con gas, como se presenta en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.

2. El presente Acuerdo rige a partir del despacho económico realizado el 19 de febrero de 2023 para el día de operación del 20 de febrero y una vez terminado el periodo de transición establecido en la resolución CREG 101 028 de 2022 o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

Presidente - Marcelo Alvarez
Alberto Olarte Aguirre".

Secretario Técnico -

"Acuerdo xxx

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del XX de XXXXX de 2023 y,

Considerando

1. Que mediante la Resolución CREG 101 028 de 2022 se hicieron modificaciones a las Resoluciones CREG 024 y 025 de 1995, y CREG 062 de 2000 y se establecieron otras disposiciones.

2. Que en el párrafo 2 del artículo 3.1, modificado por el artículo primero de la Resolución CREG 101 028 de 2022 se prevé lo siguiente:

"El CNO, con base en los modelos presentados por el CND para la representación de los arreglos de unidades de las plantas térmicas de ciclo combinado, la selección de las configuraciones para la operación y de las transiciones entre configuraciones, expedirá un acuerdo para definir los parámetros técnicos a considerar de las configuraciones en el despacho económico y redespacho. El C.N.O. dispondrá de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para expedir el acuerdo, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución."

3. Que, en cumplimiento de lo anterior, el CNO expidió el Acuerdo 1636 de 2022, en el que se incluyó la definición de los parámetros técnicos a considerar de las configuraciones en el despacho económico y redespacho, como consecuencia de la Resolución CREG 101 028 de 2022, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1641 de 2022, previa revisión y ajuste de algunas definiciones de los anexos para los activos de transmisión y generación. El Acuerdo 1641 de 2022 fue sustituido por el Acuerdo 1655 del 2022, en el que se incluyó el parámetro Tiempo de Unidades en Línea para Transición (TULT), para el modelamiento de plantas de generación de ciclo combinado.

4. Que en el artículo 6 de la Resolución CREG 101 028 de 2022 se prevé lo siguiente:

"Artículo 6. Transición. Las modificaciones de las reglas para el tratamiento de las plantas de ciclo combinado en los artículos 1 a 5 de esta resolución, aplicarán en un plazo máximo de cinco meses, siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. El CND implementará las modificaciones al proceso de despacho de manera que no se afecten los tiempos de publicación de sus resultados."

5. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, PRIME ENERGÍA COLOMBIA S.A.S solicitó al CND mediante comunicaciones con números de radicado 202344002766-3 y 202344003304-3 del 31 de enero y 6 de febrero de 2023, modificar parámetros técnicos de las plantas de generación FLORES 1 CC, FLORES 4 CC y TERMOVALLE CC, como consecuencia de la implementación de la resolución CREG 101 028 de 2022.

6. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 2023 44002974-1 del 7 de febrero de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros realizada por PRIME.

7. Que el Subcomité de Plantas en la reunión 359 del 30 de enero de 2023, dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros de Configuraciones, Curva de Acoplamiento Gas - Vapor, Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque y Tiempo de calentamiento de las plantas de generación FLORES 1 CC, FLORES 4 CC y TERMOVALLE CC

8. Que el Comité de Operación en la reunión XXX del XX de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la incorporación de un cambio en los siguientes parámetros de la planta de generación FLORES 1 CC, FLORES 4 CC y TERMOVALLE CC, como se presenta en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.

2. El presente Acuerdo rige a partir del despacho económico realizado el 19 de febrero de 2023 para el día de operación del 20 de febrero de 2023 y una vez terminado el periodo de transición establecido en la resolución CREG 101 028 de 2022 o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

Presidente - Marcelo Alvarez
Alberto Olarte Aguirre"

Secretario Técnico -

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL EMGESA	17-02-2023	Positivo
AIR-E	-----	-----
EPM	17-02-2023	Positivo
AES COLOMBIA	17-12-2023	Positivo
CELSIA COLOMBIA	17-12-2023	Positivo
ISAGEN	17-12-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	17-12-2023	Positivo
TERMOEMCALI	17-12-2023	Positivo
GEB	17-02-2023	Positivo
TEBSA	17-02-2023	Positivo
ENERGÍA SUROESTE DEL	17-02-2023	Positivo
GECELCA	17-02-2023	Positivo
XM	17-02-2023	Positivo
ENERTOTAL	17-02-2023	Positivo

:

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de trece de los catorce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban el "Acuerdo XXXX Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de las configuraciones, tiempos de acoplamiento, intervalos de tiempo y tiempo de calentamiento de la planta TEBSA CC" y el "Acuerdo por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de las configuraciones, curvas de acoplamiento gas vapor, tiempo de calentamiento e intervalos de tiempo de las plantas de generación FLORES 1 CC, FLORES 4 CC y TERMOVALLE CC".

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Marcelo Alvarez Presidente C N O

Alberto Olarte Secretario Técnico C N O